

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

)

F 186

2 4 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CARACOLI" RNSC 0152-18

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques

Resolución No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CARACOLI" RNSC 0152-18

Nacionales Naturales <u>y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil</u> (...)" Subraya fuera de texto

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 2018-460-007600-2 del 28/08/2018 (fl.2), los señores DAVID WILLIAM CAMERON HARBORD identificado con Cédula de Extranjería No 390.628 y NORMA LUCIA MARTINEZ RENGIFO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.28.612.475, remitieron ante el nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "CARACOLI", a favor del predio denominado "La Isla Española", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-6164, que cuenta con una extensión superficiaria de ochenta y seis hectáreas con ocho mil setecientos doce metros cuadrados (86 Ha 8712 m²), ubicado en la vereda Minca, del municipio de Santa Marta, departamento del Magdalena, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 27 de agosto de 2018, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta (fls.4-5).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 243 del 11 de septiembre del 2018, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "CARACOLI", a favor del predio denominado "La Isla Española", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-6164, elevada por los señores DAVID WILLIAM CAMERON HARBORD identificado con Cédula de Extranjería No 390.628 y NORMA LUCIA MARTINEZ RENGIFO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.28.612.475 (fls.12-13).

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 12 de septiembre de 2018 a los señores DAVID WILLIAM CAMERON HARBORD y la señora NORMA LUCIA MARTINEZ RENGIFO, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (fl.15).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, fijado el 17 de mayo de 2019 y desfijado el 31 de mayo de 2019 (fl.46) remitido mediante oficio con radicado

F 1 8 6 2 4 0CT 2019 Hoja No. 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CARACOLI" RNSC 0152-18

No 2019-460-005137-2 del 26 de junio de 2019 y en la Alcaldía Distrital de Santa Marta, fijado el 20 de agosto de 2019 y desfijado el 03 de septiembre de 2019 (fl.69) remitido mediante correo electrónico con radicado No.20194600092012 del 18 de octubre de 2019 (fl.68), sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Resolución No.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales realizó la visita técnica al predio denominado "La Isla Española".

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, emitió el Concepto Técnico No. **20192300001396** del 09-08-2019, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación (fls. 42-48):

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN Y ÁREA

El predio "La Isla Española" cuenta con una extensión superficiaria de 86.8712 ha y se encuentra ubicado en la vereda Minca, del municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, según folio de matrícula inmobiliaria No. 080-6164 (Folios 4 y 5).

De acuerdo con la información suministrada en los requerimientos, el área a registrar corresponde a 73,175266 ha (Folio 17). Ahora bien y con base en los archivos DWG suministrados y transformados a archivos shp, el área total a registrar corresponde a 73,175491 ha. El predio se ubica a una altitud promedio de 600 msnm, con precipitación media de 4.000 mm y temperatura de 24 ° C ¹

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Durante la visita técnica a la RNSC "CARACOLÍ", se verificó la presencia del Ecosistema Bosque Húmedo Tropical compuesto por árboles perennes, con un dosel que alcanza entre 30 y 40 m y con presencia de epífitas y lianas. En la Reserva se encuentran las Quebradas "Las Cascadas del Sol" y la Quebrada "Las Mercedes", esta última es el lindero sur de la Reserva (Figura 1). De acuerdo con los recorridos durante la visita técnica y a la información suministrada por los propietarios de la RNSC "CARACOLI", en la reserva se encuentra bosque primario, secundario y terciario.

Asociación Primatológica Colombiana, FERDESCOL (Lucía Martínez y David Harbord), Neotropical Primate Conservation Colombia (Alma Hemández Jaramillo y Catalina Orrego López), CORPAMAG, CARDER y UNISARC. S.F. Estrategias participativas para la conservación de las poblaciones de primates y su hábitat en la Sierra Nevada y en el Chocó biogeográfico colombiano, con Cebus malitiosus (Endémica, EN) y Ateles fusciceps (CR) como especies sombrilla. Documento digital suministrado por los propietarios del a RNSC "CARACOLÍ".

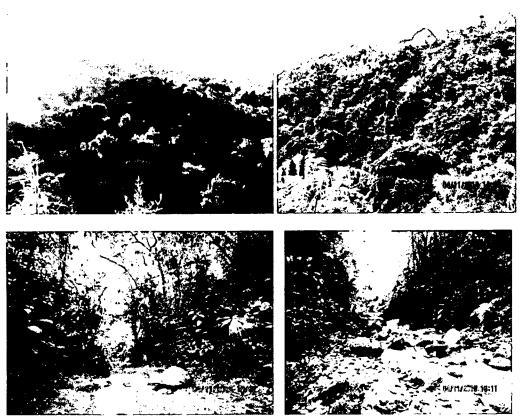


Figura 1. Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical y Quebradas presentes en la RNSC "CARACOLI". Fuente de información: visita de campo PNN.



Figura 2. Recorridos por la RNSC "CARACOLI" durante la visita técnica.



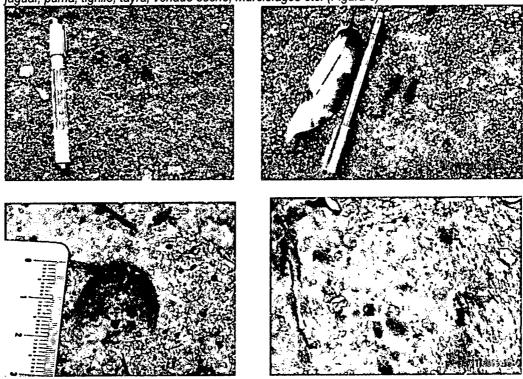
Continuación Figura 2. Recorridos por la RNSC "CARACOLI" durante la visita técnica.

De acuerdo con la reseña descriptiva (Folio 8), la entrevista al encargado y a los propietarios de la RNSC "CARACOLI" es posible observar la siguiente fauna:

2.1 Fauna.

%

Mamíferos: ñeque, guartinaja, perro de monte, zorrillo, zorro, yaguaroundi, armadillo de nueve bandas, oso hormigero, perezoso, chuchas, roedores, mono maicero, mono cariblanco, mono nocturno, mono araña, aullador rojo, puerco espín, zaíno de collar y de labios blancos, ardillas, jaguar, puma, tigrillo, tayra, venado soche, murciélagos etc. (Figura 3)



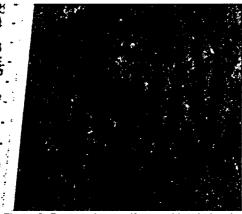




Figura 3. Rastros de mamíferos evidenciados durante la visita técnica a la RNSC "CARACOLI". De izquierda a derecha: Huella de tigrillo, huella de pecarí, huella de venado, heces de mono aullador, huellas de guartinaja (últimas dos imágenes).

En la Figura 4 se evidencia la presencia de una hembra puma con crías, jaguar, tigrillo, oso hormiguero y mapache, capturados mediante la técnica de cámara trampa que se implementa en una de las investigaciones que se llevan a cabo en la RNSC "CARACOLÍ".

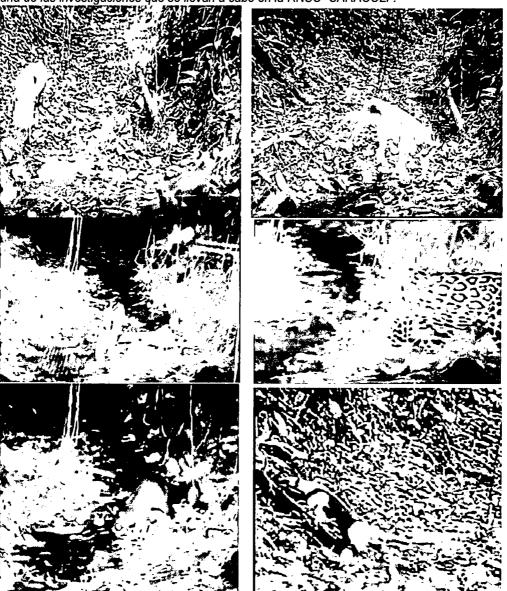


Figura 4. Presencia de puma (Puma concolor; primeras dos imágenes. Primera imagen con dos cachorros), tigrillo (Leopardus sp.), jaguar (Pantera onca), mapache (Procyon sp.) y oso hormiguero (Tamandua mexicana), capturados mediante la técnica de cámaras trampa en la RNSC CARACOLÍ. Fuente: RNSC CARACOLI.

Aves: De acuerdo con la información suministrada por los propietarios de la RNSC "CARACOLI" y con el listado de aves reportadas entre abril y julio de 2018 por la Fundación Selva² en la reserva se han registrado 92 especies de aves, distribuidas en 28 familias y 56 géneros. El 52% de las especies registradas están distribuidas en la familia Tyrannidae (15 sp), seguidas de las familias: Columbidae y Furnariidae (5 sp, cada una), Trochilidae (4sp), Thamnophilidae, Vireonidae y Troglodytidae (3 sp, cada una) y Cracidae, Ramphastidae, Picidae, Pipridae y Tityridae (2 sp, cada una). (Folios 6,7 y 8. Tabla 1 y Figura 5).

Tabla 1. Aves reportadas para la RNSC "CARACOLI" entre abril y julio de 2018, por la Fundación Selva³ (Folios 6 y 7).

Orden	Familia	Especie	Nombre Común Inglés	Nombre Común Español
Tinamiformes	Tinamidae	CRYPTURELLUS SOUI	Little Tinamou	Tinamú Chico
Galliformes	Cracidae	PENELOPE ARGYROTIS	Band-tailed Guan	Pava Canosa
Galliformes	Cracidae	PENELOPE PURPURASCENS	Crested Guan	Pava Moñuda
Accipitriformes	Accipitridae	ICTINIA PLUMBEA	Plumbeous Kite	Aguililla Plomiza
Columbiformes	Columbidae	CLARAVIS PRETIOSA	Blue Ground Dove	Tortolita Azul
Columbiformes	Columbidae	PATAGIOENAS SPECIOSA	Scaled Pigeon	Paloma Escamada
Columbiformes	Columbidae	LEPTOTILA VERREAUXI	White-tipped Dove	Tórtola Colipinta
Columbiformes	Columbidae	GEOTRYGON LINEARIS	Lined Quail-Dove	Paloma-perdíz Lineada
Columbiformes	Columbidae	Geotrygon montana	Ruddy Quail-Dove	Paloma Perdiz Rojiza
Cuculiformes	Cuculidae	PIAYA CAYANA	Squirrel Cuckoo	Cuco-ardilla Común
Apodiformes	Trochilidae	PHAETHORNIS STRIIGULARIS	Stripe-throated Hermit	Ermitaño Golirayado
Apodiformes	Trochilidae	PHAETHORNIS LONGIROSTRIS	Long-billed Hermit	Ermitaño Colilargo
Apodiformes	Trochilidae	COLIBRI DELPHINAE	Brown Violetear	Colibrí Pardo
Apodiformes	Trochilidae	CHALYBURA BUFFONII	White-vented Plumeleteer	Colibri de Buffon
Apodiformes	Trochilidae	AMAZILIA SAUCERROTTEI	Steely-vented Hummingbird	Amazilia Coliazul
Trogoniformes	Trogonidae	TROGON CALIGATUS	Gartered Trogon	Trogón Violáceo
Coraciiformes	Momotidae	MOMOTUS SUBRUFESCENS	Whooping Motmot	Barranquero Ventrirufo
Galbuliformes	Galbulidae	GALBULA RUFICAUDA	Rufous-tailed Jacamar	Jacamar Colirrufo
Piciformes	Ramphastidae	RAMPHASTOS SULFURATUS	Keel-billed Toucan	Tucán Caribeño
Piciformes	Ramphastidae	PTEROGLOSSUS TORQUATUS	Collared Aracari	Pichí Bandeado
Piciformes	Picidae	MELANERPES RUBRICAPILLUS	Red-crowned Woodpecker	Carpintero habado
Piciformes	Picidae	DRYOCOPUS LINEATUS	Lineated Woodpecker	Carpintero Real
Falconiformes	Falconidae	HERPETÖTHERES CACHINNANS	Laughing Falcon	Halcón Reidor
Psittaciformes	Psittacidae	BROTOGERIS JUGULARIS	Orange-chinned Parakeet	Periquito Bronceado
Passeriformes	Thamnophilidae	THAMNOPHILUS ATRINUCHA	Black-crowned Antshrike	Batará Occidental
Passeriformes	Thamnophilidae	MYRMĖCIZA LONGIPES	White-bellied Antbird	Hormiguero Ventriblanco
Passeriformes	Thamnophilidae	DRYMOPHILA HELLMAYRI	Santa Marta Antbird	Homiguero de Santa Marta
Passeriformes	Rhinocryptidae	SCYTALOPUS SANCTAEMARTAE	Santa Marta Tapaculo	Tapaculo Buchirrufo
Passeriformes	Furnariidae	DENDROCINCLA FULIGINOSA	Plain-brown Woodcreeper	Trepatroncos Pardo



² Fundación Selva. Investigación para la conservación en el Neotrópico. Expediente RNSC 152-18.

³ Ibidem 2

Continuación Tabla 1. Aves reportadas para la RNSC CARACOLI entre abril y julio de 2018, por la Fundación Selva⁴ (Folios 6 y 7).

Orden	Familia	Especie	Nombre Común Inglés	Nombre Común Español
Passeriformes	Furnariidae	XIPHORHYNCHUS SUSURRANS	Cocoa Woodcreeper	Trepatroncos Cacao
Passeriformes	Furnariidae	Xenops minutus	Plain Xenops	Xenops Pardusco
				Hojarasquero de Santa
Passeriformes	Furnariidae	AUTOMOLUS RUFIPECTUS	Santa Marta Foliage-gleaner	Marta
Passeriformes	Fumariidae	CRANIOLEUCA HELLMAYRI	Streak-capped Spinetail	Chamicero Coronado
Passeriformes	Tyrannidae	MYIOPAGIS VIRIDICATA	Greenish Elaenia	Elenia Verdosa
Passeriformes	Tyrannidae	ELAENIA FLAVOGASTER	Yellow-bellied Elaenia	Elenia Copetona
Passeriformes	Tyrannidae	ZIMMERIUS VILISSIMUS	Paltry Tyrannulet	Tiranuelo Venezolano
Passeriformes	Tyrannidae	ZIMMERIUS CHRYSOPS	Golden-faced Tyrannulet	Tiranuelo Cejiamarillo
Passeriformes	Tyrannidae	MIÖNECTES ÓLIVACEUS	Olive-striped Flycatcher	Atrapamoscas Oliváceo
Passeriformes	Tyrannidae	MIONECTES OLEAGINEUS	Ochre-bellied Flycatcher	Atrapamoscas Ocráceo
_		LEPTOPOGON		Atrapamoscas
Passeriformes	Tyrannidae	AMAUROCEPHALUS	Sepia-capped Flycatcher	Orejinegro
Passeriformes	Tyrannidae	ONCOSTOMA OLIVACEUM	Southern Bentbill	Piquitorcido Oliváceo
Passeriformes	Tyrannidae	HEMITRICCUS MARGARITACEIVENTER	Pearly-vented Tody-Tyrant	Picochato Perlado
Passeriformes	Tyrannidae	Tolmomyias sulphurescens	Yellow-olive Flycatcher	Picoplano Azufrado
Passemonnes	Tyrannidae	TORROTHYIAS SUIPRIUTESCENS	Tellow-olive riyuatcher	Atrapamoscas Real
Passeriformes	Tyrannidae	Onychorhynchus coronatus	Royal Flycatcher	Amazónico
Passeriformes	Tyrannidae	Contopus virens	Eastern Wood-Pewee	Pibí Oriental
Passeriformes	Tyrannidae	MYIOZETETES CAYANENSIS	Rusty-margined Flycatcher	Suelda Crestinegra
Passeriformes	Tyrannidae	MYIODYNASTES MACULATUS	Streaked Flycatcher	Atrapamoscas Maculado
Passeriformes	Tyrannidae	TYRANNUS MELANCHOLICUS	Tropical Kingbird	Sirirí Común
				Atrapamoscas
Passeriformes	Tyrannidae	MYIARCHUS TUBERCULIFER	Dusky-capped Flycatcher	Cabecinegro
Passeriformes	Tyrannidae	Attila spadiceus	Bright-rumped Attila	Atila Lomiamarilla
	no dia	CERATOPIPRA	A. (A) . A. (A.)	a trata a trata a tra
Passeriformes	Pipridae	ERYTHROCEPHALA	Golden-headed Manakin	Saltarín Cabecidorado
Passeriformes	Pipridae	MANACUS MANACUS PACHYRAMPHUS	White-bearded Manakin	Saltarín Barbiblanco
Passeriformes	Tityridae	CINNAMOMEUS	Cinnamon Becard	Cabezón Canelo
Passeriformes	Tityridae	SCHIFFORNIS STENORHYNCHA	Russet-winged Schiffornis	Saltarin alirrufo
			Rufous-browed	
Passeriformes	Vireonidae	CYCLARHIS GUJANENSIS	Peppershrike	Verderón Cejirrufo
Passeriformes	Vireonidae	VIREO LEUCOPHRYS	Brown-capped Vireo	Verderón Montañero
Passeriformes	Vireonidae	HYLOPHILUS FLAVIPES	Scrub Greenlet	Verderón Rastrojero
Passeriformes	Corvidae	CYANOCORAX AFFINIS	Black-chested Jay	Carriquí Pechiblanco
		MICROCERCULUS		
Passeriformes	Troglodytidae	MARGINATUS	Scaly-breasted Wren	Cucarachero Ruiseñor
Passeriformes	Troglodytidae	TROGLODYTES AEDON	House Wren	Cucarachero Común
Passeriformes	Troglodytidae	PHEUGÓPEDIUS RUTILUS	Rufous-breasted Wren	Cucarachero Pechirrufo

Continuación Tabla 1. Aves reportadas para la RNSC CARACOLI entre abril y julio de 2018, por la Fundación Selva⁵ (Folios 6 y 7).

Orden	Familia	Especie ·	Nombre Común Inglés	Nombre Común Español
Passeriformes	Troglodytidae	THRYOPHILUS RUFALBUS	Rufous-and-white Wren	Cucarachero Cantor
Passeriformes	Troglodytidae	HENICORHINA LEUCOPHRYS	Gray-breasted Wood-Wren	Cucarachero Pechigris
Passeriformes	Turdidae	CATHARUS AURANTIIROSTRIS	Orange-billed Nightingale- Thrush	Zorzał Piquianaranjado
Passeriformes	Turdidae	Catharus minimus	Gray-cheeked Thrush	Zorzal Carigris
Passeriformes	Turđidae	Catharus ustulatus	Swainson's Thrush	Zorzal Buchipecoso
Passeriformes	Turdidae	TURDUS LEUCOMELAS	Pale-breasted Thrush	Mirla Buchiblanca
Passeriformes	Turdidae	TURDUS ALBICOLLIS	White-necked Thrush	Mirla Collareja
Passeriformes	Thraupidae	EUCOMETIS PENICILLATA	Gray-headed Tanager	Güicha Hormiguera
Passeriformes	Thraupidae	RAMPHOCELUS DIMIDIATUS	Crimson-backed Tanager	Toche Pico-de-plata
Passeriformes	Thraupidae	THRAUPIS EPISCOPUS	Blue-gray Tanager	Azulejo Común
Passeriformes	Thraupidae	TANGARA CYANOPTERA	Black-headed Tanager	Tangará Encapuchada
Passeriformes	Thraupidae	TANGARA GYROLA	Bay-headed Tanager	Tangará Cabecirrufa
Passeriformes	Thraupidae	Tersina viridis	Swallow Tanager	Azulejo Golondrina
Passeriformes	Thraupidae	Cyanerpes caeruleus	Purple Honeycreeper	Mielero Cerúleo
Passeriformes	Thraupidae	CYANERPES CYANEUS	Red-legged Honeycreeper	Mielero Patirrojo
Passeriformes	Thraupidae	Sporophila angolensis	Chestnut-bellied Seed-finch	Arrocero Buchicastaño
Passeriformes	Inserta Sedis	RHODINOCICHLA ROSEA	Rosy Thrush-Tanager	Rosita Canora
Passeriformes	Inserta Sedis	SALTATOR MAXIMUS	Buff-throated Saltator	Saltátor Oliva
Passeriformes	Inserta Sedis	SALTATOR STRIATIPECTUS	Streaked Saltator	Saltador Pío-judío
Passeriformes	Emberizidae	ARREMON SCHLEGELI	Golden-winged Sparrow	Pinzón Alidorado
Passeriformes	Cardinalidae	Piranga rubra	Summer Tanager	Piranga Abejera
Passeriformes	Cardinalidae	Cyanocompsa cyanoides	Blue-black Grosbeak	Azulón Silvícola
Passeriformes	Cardinalidae	Passerina caerulea	Blue Grosbeak	Azulón Norteño
Passeriformes	Parulidae	Parkesia noveboracensis	Northern Waterthrush	Reinita Acuática
Passeriformes	Parulidae	BASILEUTERUS RUFIFRONS	Rufous-capped Warbler	Arañero Cabecirrufo
Passeriformes	Parulidae	BASILEUTERUS CULICIVORUS	Golden-crowned Warbler	Arañero Cejiblanco
Passeriformes	Parulidae	MYIOBORUS MINIATUS	Slate-throated Redstart	Abanico Pechinegro
Passeriformes	Icteridae	PSAROCOLIUS DECUMANUS	Crested Oropendola	Oropéndola Crestada
Passeriformes	Icteridae	ICTERUS CHRYSATER	Yellow-backed Oriole	Turpial Montañero
Passeriformes	Fringillidae	EUPHONIA LANIIROSTRIS	Thick-billed Euphonia	Eufonia Gorgiamarilla
Passeriformes	Fringillidae	CHLOROPHONIA CYANEA	Blue-naped Chlorophonia	Clorofonia Verdiazul





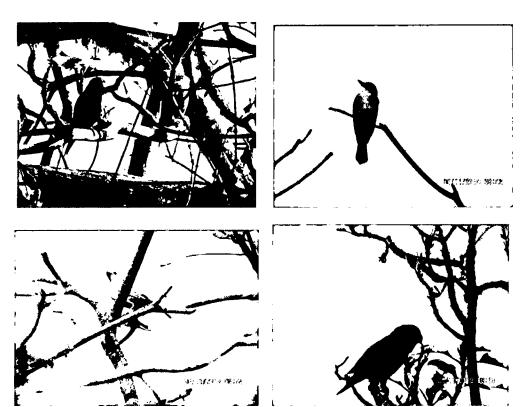


Figura 5. Aves observadas durante la visita de técnica a la RNSC

Reptiles: lagartos, lagartijas, culebra ciega y serpientes como: mapaná, talla x, rabiseca, bejuquillo, rabo de aji, rabo amarilla, coral roja con negra, coral roja con negro y blanco, mata caballo (negro con color anaranjado).

Anfibios: De acuerdo con los propietarios y el cuidandero en la RNSC "CARACOLI" es común ver sapos, ranas y salamandras (Figura 6)

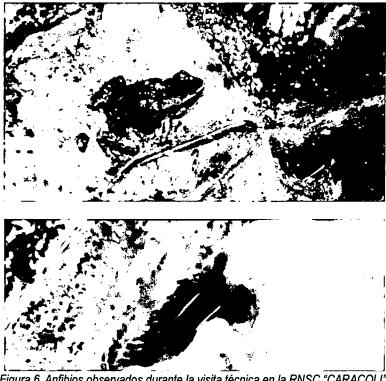


Figura 6. Anfibios observados durante la visita técnica en la RNSC "CARACOLI".

De igual forma y durante los recorridos por la RNSC "CARACOLÍ" se hicieron observaciones de algunos arácnidos y moluscos (Figura 7).

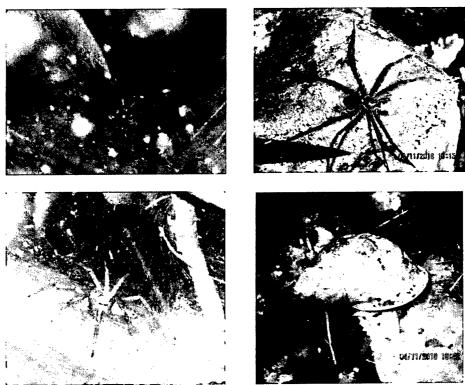


Figura 7. Arácnidos y moluscos observados durante la visita técnica en la RNSC "CARACOLI".

2.2 Flora

De acuerdo con la entrevista al capataz y los propietarios de la RNSC "CARACOLÍ" se encuentra en la reserva se encuentra el higuerón, caracolí, guamos, rampacho, algarrobo, palma con espinas, guadua, Laurel, matarratón, trompito, palma de iracá, ñame silvestre, fique, Ceiba de flor roja, aquacatillo, orquídeas, entre otros.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada en campo se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "CARACOLI":

Objetivo General de Conservación

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica de la RNSC "CARACOLI", mediante la conectividad de la muestra de Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical.

Objetivos específicos de conservación:

- Preservar las condiciones del Ecosistema Bosque Húmedo Tropical en la RNSC "CARACOLI".
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior de los predios, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

El Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical.



4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CARACOLÍ"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 73,175491 ha. (Tabla 2 y Figura 8):

Tabla 2. Zonificación de la RNSC "CARACOLÍ". Fuente: Información visita técnica PNN y RNSC "CARACOLÍ".

ZONAS	Área Total (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	57,427315	78,48
Agrosistemas	15,401191	21,05
Uso Intensivo e Infraestructura	0,346985	0,47
TOTAL	73,175491	100

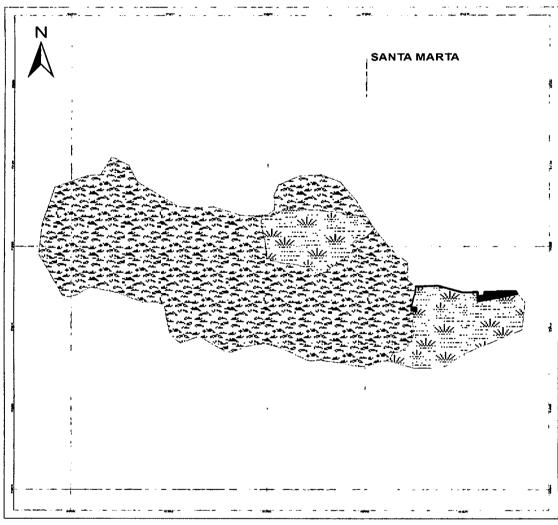




Figura 8. Zonificación propuesta para la RNSC "CARACOLI" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015. Fuente: Información de campo PNN y propietarios de la RNSC "CARACOLI".

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde al 78,48% del total del área a registrar, es decir a 57,427315 ha. Esta zona, está representada por el Ecosistema Bosque Húmedo Tropical compuesto por bosque primario, secundario y terciario (Figura 1.2, y 9).





Figura 9. Zona de Conservación, RNSC "CARACOLI". Fuente: Información campo de PNN.

4.2. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde al 21,05% (15,401191 ha) de la reserva. En esta zona se implementa un sistema agroforestal en el que se siembra caracolí, higuerón, matarratón, guarumo y sangregao para la protección del café, guanábano y aguacate criollo. En la reserva no se utiliza ningún tipo de agroquímico (Figura 10).









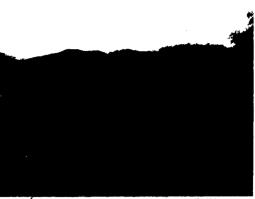


Figura 10. Zona de Agrosistemas, RNSC "CARACOLÍ". Fuente: Información de campo PNN.

4.3. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Corresponde a una zona en donde se ubican dos casas para la vivienda del personal cuidandero e investigadores y una cabaña para los propietarios de la reserva y un camino, con un área total de 0,346985 ha (0,47% de la reserva), (Figura 11).





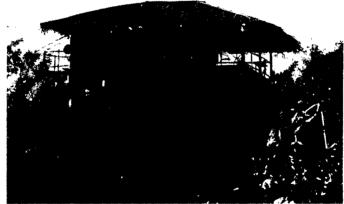


Figura 11. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura, RNSC "CARACOLI". Fuente: Información de campo PNN.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "CARACOLÍ" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 3, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de

2 4 0CT 2019

Resolución No. F- 1 8 6 Hoja No. 15

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CARACOLI" RNSC 0152-18

fauna nativa.

- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Aprovechamiento madero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

6. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La vereda Minca, se encuentra en la Sierra Nevada de Santa Marta, una cadena montañosa aislada dentro del hotspot de biodiversidad Tumbes-Chocó-Magdalena, que contiene una de las concentraciones más altas de mamíferos, aves y anfibios amenazados del mundo.⁶

El bosque húmedo tropical se encuentra en amenaza por las actividades económicas que están eliminando bosque para la ganadería y agricultura. En Colombia la alta deforestación en los bosques de tierras bajas ha disminuido la cobertura vegetal, dejando pequeños remanentes de bosque maduro y algunos parches de vegetación secundaria.⁷

La RNSC "CARACOLI" contribuye a la conservación el Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical ya que en ella se protegen 57,427315 ha en muy buen estado, dado que limita con predios de los Indígenas Arhuacos y con otros vecinos conscientes de la necesidad de la conservación de los bosques.

Respecto al recurso hídrico y de acuerdo a lo mencionado por los propietarios, en la reserva se encuentran varios nacimientos de agua ubicados en diferentes puntos y se destacan las quebradas como la Quebrada Las Mercedes en donde se han podido observar varias especies de mamíferos, aves y anfibios.

La RNSC "CARACOLI" tiene un gran potencial para la realización de estudios científicos dado que ha acogido estudiantes de biología de la Universidad de los Andes para la realización de sus proyectos de grado. Adicionalmente, la reserva es una de las áreas de estudio de los siguientes proyectos: "Estrategias participativas para la conservación de poblaciones de primates en la Sierra Nevada y la Región del Chocó Biogeográfico (Colombia), con Cebus malitiosus y Ateles fusciceps como especies sombrilla" de la Asociación Primatológica Colombiana y en la investigación "Café Amigo de las Aves – Diversidad de aves en cafetales y bosques de la Sierra Nevada de Santa Marta", de la Fundación Selva. En este último se generó el listado de aves relacionados en este concepto técnico.

De acuerdo con lo anterior, el registro la RNSC "CARACOLI" contribuye con la protección y representatividad del Bosque Húmedo Tropical del departamento de Magdalena y del país. Adicionalmente, las coberturas presentes en la Reserva aportan a la conectividad de otros parches de bosque que se encuentren en los predios vecinos.

7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PRO-YECTOS DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones-GSIR, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018 informó que la RNSC "CARACOLI" no presenta traslapes con áreas protegidas, con comunidades étnicas, con títulos mineros, ni con área en exploración, explotación o producción de Hidrocarburos.



⁶ Idem 1

⁷ CORTÉS J. 2013. Análisis espacio-temporal del Bosque Húmedo Tropical en la región del Magdalena Medio entre los periodos 1977-2013 (Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá). Trabajo de Grado para optar al título de Ecólogo. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 152-18 y con la información obtenida durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 73,175491 ha del predio "La Isla Española" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-6164, localizado en la vereda Minca, Municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena como **RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CARACOLI"**.

Dadas las condiciones que anteceden el titular del registro deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema de Bosque Húmedo Tropical.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015, sobre los cambios en la zonificación o usos y actividades establecidos en la RNSC "CARACOLI". (...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20192300001396** del 09-08-2019, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio denominado "La Isla Española", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-6164, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CARACOLI", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CARACOLI", una extensión superficiaria de setenta y tres hectáreas con mil setecientos cincuenta y cuatro coma noventa y un metros cuadrados (73 ha 1754,91 m²), a favor del predio denominado "La Isla Española", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-6164, que cuenta con una extensión superficiaria de 86 Ha 8712 m² según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registros Públicos de Santa Marta el 27 de agosto de 2018, ubicado en la vereda Minca, del municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, de propiedad de los señores DAVID WILLIAM CAMERON HARBORD identificado con Cédula de Extranjería No 390.628 y NORMA LUCIA MARTINEZ RENGIFO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.28.612.475, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo general** de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CARACOLI" se propone:

 Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica de la RNSC "CARACOLI", mediante la conectividad de la muestra de

Ecosistema de Bosque Húmedo Tropical.

Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CARACOLI" se proponen:

- Preservar las condiciones del Ecosistema Bosque Húmedo Tropical en la RNSC "CARACOLI".
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior de los predios, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CARACOL!":

ZONIFICACIÓN	Área Total (ha)	Porcentaje (%)
Conservación	57,427315	78,48
Agrosistemas	15,401191	21,05
Uso Intensivo e Infraestructura	0,346985	0,47
TOTAL	73,175491	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CARACOLI**", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Aprovechamiento madero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, los beneficiarios del presente registro, podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO Una vez ejecutoriada la presente resolución, los beneficiarios del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.



ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento de Magdalena, Corporación Autónoma Regional del Madalena - CORPAMAG, y a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifiquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores DAVID WILLIAM CAMERON HARBORD identificado con Cédula de Extranjería No 390.628 y NORMA LUCIA MARTINEZ RENGIFO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.28.612.475, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "CARACOLI", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA MARÍA CAROLINA JARRÓ FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA - SGM WK Concepto Técnico: Carolina Mateus Gutierrez – Bióloga. Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-SGM (GAG) Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM

Expediente: RNSC 152-18 CARACOLI